

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 20001-31-21-003-2022-00114-00

Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LINDA STHEFANY SAMPAYO DE LA HOZ.

Accionados: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela presentada por la señora **LINDA STHEFANY SAMPAYO DE LA HOZ**, identificada con la C.C. Nro. 1.065.633.718 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre propio; en contra del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**.

Dado que la presente Acción de Tutela gira en torno a las decisiones impartidas en el concurso realizado mediante las Convocatorias 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2015 - Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, específicamente la Convocatoria Nro. 894 de 2018 para la provisión de cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03, Código 219, número OPEC 5563, entidad: Alcaldía Municipal de Valledupar, celebrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; se dispondrá **VINCULAR** a los participantes de las mismas, que puedan asistirles interés legítimo para actuar y verse afectados con la decisión de fondo que adopte esta agencia judicial.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar esta providencia por fax u otro medio eficaz a los **Representantes Legales** del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, remítaseles copia de la acción de tutela, para que rindan un informe respecto de los hechos que la sustentan, y se pronuncien acerca de ellos dentro del término de tres (3) días, para lo cual disponen del teléfono-fax número: 5707853 o el correo electrónico: j03cctoersrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: VINCULESE al presente tramite de tutela a todos aquellos participantes inscritos en las Convocatorias 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2015 - Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, específicamente la Convocatoria Nro. 894 de 2018 para la provisión de cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03, Código 219, número OPEC 5563, entidad: Alcaldía Municipal de Valledupar; de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

TERCERO: COMUNIQUESE la existencia de la presente acción de tutela a todos aquellos participantes inscritos en las Convocatorias 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2015 - Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, específicamente la Convocatoria Nro. 894 de 2018 para la provisión de cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03, Código 219, número OPEC 5563, entidad: Alcaldía Municipal de Valledupar; de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Para tal efecto, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publiquen en su Página Web el presente auto y el escrito de tutela, con el fin que los vinculados intervengan en el término de dos (2) días contados a partir de la publicación.

CUARTO: Ténganse como pruebas los documentos allegados con la solicitud de tutela.



AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 20001-31-21-003-2022-00114-00

QUINTO: Notificar por cualquier medio eficaz a la actora en el correo electrónico: lindasthefanny@gmail.com; a las entidades accionadas en sus respectivos correos institucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO MEZA DAZA
JUEZ

GB